



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CONTRATO N° 103 - 2025/GRJ/ORAF

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2025-GRJ

[Primera Convocatoria]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DE LA INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN IESTP "HUMBERTO YAURI MARTINEZ" DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DE LA INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN IESTP "HUMBERTO YAURI MARTINEZ" DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2025-GRJ/GR, de Fecha 10 de Enero del 2025, y de otra parte el **CONSORCIO YAURI**, integrado por la empresa **"INGENIERIA & CONSTRUCCION ESCALA" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (con 50% de Participación)** con RUC N° 20607710521 y domicilio legal en Jr. Augusto B. Leguía Mza. G Lote 7 – Junín – Satipo – Satipo, debidamente representado por su Gerente General Sr. Juan De Dios Flores Catty Margarita identificado con DNI N° 41416347, inscrito en la partida electrónica N° 11093466 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Satipo y por el Sr. **PERALTA DE LA O MARCO POLO (con 50% de Participación)** identificado con DNI N° 43919139 y RUC N° 10439191398 y domiciliado en Jr. General Felipe Valera N° 1567 Urb. Breña – Lima – Lima - Breña; los cuales mediante contrato de consorcio designan como representante legal común a la **Sra. CATTY MARGARITA JUAN DE DIOS FLORES** identificado con DNI N° 41416347; asimismo señalan como domicilio legal común **JR. AUGUSTO B LEGUIA MZ. G LOTE 7 – SATIPO – SATIPO - JUNIN** y dirección electrónica válida: ing.escalaeirl@gmail.com, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato; a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por el sistema de **[SUMA ALZADA]**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante **MEMORANDO N° 511-2025-GRJ/GRI-SGE** emitido con fecha **[24/03/2025]**, suscrito por el funcionario Responsable de la Sub Gerencia de Estudios, en el cual requieren la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DE LA INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN IESTP "HUMBERTO YAURI MARTINEZ" DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, conforme a los Términos de Referencia.
- Con fecha **[14/05/2025]**, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2025-GRJ [PRIMERA CONVOCATORIA]**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DE LA INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN IESTP "HUMBERTO YAURI MARTINEZ" DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, consecuentemente con fecha **[15/05/2025]** se consintió la buena pro manual del procedimiento de selección en el SEACE.
- Mediante **CARTA N° 007-CY/C-2025** de fecha **[21/05/2025]**, el **CONSORCIO YAURI**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para

CONSORCIO YAURI
CATTY M. JUAN DE DIOS FLORES
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

ORAF	
DOC. N°	9160 771
EXP. N°	625 1449



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DE LA INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN IESTP "HUMBERTO YAURI MARTINEZ" DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, bajo el Sistema de Contratación: **[SUMA ALZADA]**, conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA:

PERSONAL CLAVE PROPUESTO:

a) JEFE DE PROYECTO:

APELLIDOS Y NOMBRES	: PERALTA DE LA O MARCO POLO
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRICULA	: 151432
FECHA DE INCORPORACIÓN	: 14/10/2013
DNI	: 43919139

b) ESPECIALISTA METODOLOGICO O SOCIOECONOMICO:

APELLIDOS Y NOMBRES	: CASTAÑEDA CASALLO ROCIO MILAGROS
PROFESIÓN	: ECONOMISTA
REGISTRO DE MATRICULA	: 870
FECHA DE INCORPORACIÓN	: 04/11/2016
DNI	: 72172017

c) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:

APELLIDOS Y NOMBRES	: PEINADO ROJAS GIUSEPPE JOSMELL
PROFESIÓN	: ARQUITECTO
REGISTRO DE MATRICULA	: 20519
FECHA DE INCORPORACIÓN	: 08/05/2025
DNI	: 46748343

Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES** en **PAGOS PERIODICOS** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

N.º PAGO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO
1	A la presentación de la aprobación del <u>1er Entregable</u> :	70 % del monto contractual
2	A la presentación de aprobación del <u>2do Entregable</u> y Registro correspondiente en el Banco de Inversiones y declaración de VIABILIDAD del estudio de preinversión. (*) El consultor adjuntará para su pago, el <u>I. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN</u> y <u>II. ESTUDIOS BASICOS</u> ; consolidado - aprobado; en 01 juego físico en versión original debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital CD y/o DVD y/o DRIVE (contendrá los archivos digitales y nativos) y 1 archivo digital en CD y/o DVD y/o Memoria USB y/o Enlace Drive (contendrá: <u>I. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN</u> y <u>II. ESTUDIOS BASICOS</u> consolidado - aprobado; escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido).	30 % del monto contractual

Para efectos de pago de cada desembolso de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación del entregable de acuerdo con lo estipulado en el ítem 6.4.1. de los Términos de Referencia.
- Informe Técnico de Aprobación del Evaluador de la UF y/o jefe de Evaluación del Estudio de Preinversión.
- Informe del funcionario responsable de la **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Formato 07-A, en estado: VIABLE y/o ACTIVO, situación: VIABLE y/o ACTIVO. (Aplicable para el 2do Pago)
- Otra documentación solicitada por La Entidad.

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA CCI:

RAZON SOCIAL	: "INGENIERIA & CONSTRUCCION ESCALA" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RUC NRO.	: 20607710521
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	: BANCO CONTINENTAL BBVA
CCI NRO.	: 011-628-000-100-015-417-57
MONEDA	: SOLES

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes presencial del Gobierno Regional de Junín, sito en el Jr. Loreto 363, Huancayo, Junín (segundo piso) de lunes a viernes con horario de atención de 8:30 am. a 1:00 pm. y de 2:30 pm. a 4:30 pm.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de

CONSORCIO YAUARI
CATT: M. JUAN DE DIOS FLORES
REPRESENTANTE COMUN
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo para la elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente tendrá una duración de **NOVENTA [90] DÍAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

N.º ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	Presentación del <u>1er Entregable</u> : Los ítem 01. ASPECTOS GENERALES , ítem 02 IDENTIFICACIÓN e ítem 03 ANEXOS (*) .	Hasta los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2	Presentación del <u>2do Entregable</u> : Presentación del I. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Consolidado y II. ESTUDIOS BÁSICOS (*) .	Hasta los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

(*) De la presentación de cada entregable de acuerdo a lo estipulado en el ítem 6.4.1. de los *Términos de Referencia*.

(**) También se puede realizar la presentación de entregable(s) y pago antes del plazo establecido previa conformidad del la Sub Gerencia de Estudios.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD NO OTORGARA ADELANTO DIRECTO.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

LA CONFORMIDAD de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. LA CONFORMIDAD será otorgada por el





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

responsable de la **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS** del Gobierno Regional de Junín, previa opinión e Informe Técnico de Aprobación del Evaluador de la UF y/o Jefe de Evaluación del Estudio de Preinversión.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por errores o deficiencias o vicios ocultos, que puede ser reclamada por LA ENTIDAD es de **TRES [03] AÑOS** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES:

CONSORCIO YAURI
CAYM M. JUAN DE LOS RÍOS
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

DE LA ENTIDAD:

- Domicilio: Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- Tramite: Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- Correo Electrónico: oasa@regionjunin.com.pe

DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: JR. AUGUSTO B LEGUIA MZ. G LOTE 7 – SATIPO – SATIPO - JUNIN
- Correo Electrónico: ing.escalaeirl@gmail.com
- Teléfono: 920431256

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 23 de mayo de 2025.



C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y
Finanzas
Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

CONSÓRCIO VAURT

CARLOS JUAN DE DIOS FLORES
REPRESENTANTE COMÚN

"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 10 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

EL CONTRATISTA